



SESIÓN ORDINARIA DEL CNSS No. 580
30 de noviembre del 2023, 09:00 a.m.

Resolución No. 580-06: Se aprueba la corrección del error material en el Artículo Primero de la Resolución del CNSS No. 569-03 d/f 27/04/23 (coberturas y beneficiarios del seguro), para que se lea de la siguiente manera, a saber: **Beneficiarios; Pensión por Supervivencia; Al Cónyuge o Compañero (a) de Vida:** Si el sobreviviente tiene 55 años y un día o más de edad, al momento del fallecimiento del afiliado: La renta mensual será vitalicia.